



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998.

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, ENCARGADO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO x), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE LA ATRIBUCION DE FIJAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, COMPETE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONSTITUYE UN PROGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
5. QUE CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1997, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO "POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 1998".
6. QUE EL ACUERDO MENCIONADO ESTABLECE EN SU PUNTO SEGUNDO, APARTADO A), QUE "LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA REVISARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACION PROPUESTOS POR LAS AREAS EJECUTIVAS EN EL PRESUPUESTO DE 1998, A EFECTO DE QUE SEAN EVALUADOS EN SU COHERENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y PERTINENCIA. A PARTIR DE ESA EVALUACION Y DE LAS OBSERVACIONES QUE SE REALICEN, LA JUNTA FORMULARA UN PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, EN EL QUE SE DESCRIBIRAN LOS PROPOSITOS, LOS CONTENIDOS ESPECIFICOS Y LOS TIEMPOS DE EJECUCION DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS".
7. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEGUNDO, APARTADO D), DEL ACUERDO EN MENCION, EL PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 1998 HA SIDO ELABORADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
  - AUSTERIDAD.
  - QUE SE APEGUEN A LA ESTRATEGIA Y A LAS POLITICAS GENERALES DE LA INSTITUCION.
  - QUE SE REALICEN PREFERENTEMENTE POR PERSONAL DEL PROPIO INSTITUTO.
  - QUE SOLO SE AUTORIZARA LA CONTRATACION EXTERNA DE ASESORIAS O PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DICTAMEN TECNICO CUANDO EN EL EXAMEN PREVIO QUE SE REALICE EN LAS COMISIONES QUE CORRESPONDAN, SE DEMUESTRE PLENAMENTE LA IMPOSIBILIDAD TECNICA O ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA REALIZARLOS O LA INCONVENIENCIA DE QUE ESTE AFRONTE DICHA LABOR.
  - QUE LAS CONTRATACIONES DE ESTUDIOS Y ANALISIS EXTERNOS SOLICITADOS POR LAS AREAS EJECUTIVAS CUYA EROGACION SEA SUPERIOR A CIENTO MIL PESOS, DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ANTES DE REMITIRSE AL COMITE DE ADQUISICIONES.
8. QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE REFERENCIA EN SU PUNTO SEGUNDO, INCISO E), SEÑALA QUE "EN TODO CASO, LAS CONTRATACIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR SE SOMETERAN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONTROL DEL GASTO".
9. QUE EL MISMO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ORDENA EN SU PUNTO SEGUNDO, APARTADO B), QUE EL PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES "SE SOMETERA A LA APROBACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y LAS CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIO E INVESTIGACION CON EL FIN DE HACERLO COMPATIBLE CON LAS PROPUESTAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION FORMULADAS EN SU CASO, POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL".
10. QUE EL PROYECTO DE PROGRAMA FUE SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, RECABANDOSE E INCORPORANDOSE SUS OBSERVACIONES.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO m), EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 22 Y 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998.
12. QUE EN EL PUNTO SEGUNDO, APARTADO C), DEL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO NUMERO 5, SE DISPONE QUE "EL PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SERA PUESTO A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL".
13. QUE, EN TODO CASO, LOS PROYECTOS DE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO QUE CONSTITUYEN LA BASE A PARTIR DE LA CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ELABORO EL PROYECTO DE PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SE APEGAN RIGUROSAMENTE A LOS FINES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 69, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES SEÑALADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA DETERMINADO EMITIR EL SIGUIENTE

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998, ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** SI DURANTE 1998 SE PRESENTARAN ACTIVIDADES SUPERVENIENTES QUE, POR SUS CARACTERISTICAS Y NATURALEZA, IMPLICARAN LA NECESIDAD DE ADICIONAR O MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, DICHAS MODIFICACIONES SERAN PRESENTADAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE CORRESPONDAN, PARA QUE ESTAS FORMULEN LAS OBSERVACIONES Y, EN SU CASO, INTRODUZCAN LAS ADECUACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES.